UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº 001953 -2023

Huancabamba, 2 8 JUN 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene de Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico profesorado en instituciones educativas; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el leda entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Serma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones caprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUAMAN CARRASCO, MARIA MERCEDES

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 73670100

SEXO : **FEMENINO** FECHA DE NACIMIENTO : **25/09/1997**

REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990 .

TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION

ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD OF LOO Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : SAN FRANCISCO DE ASIS

CÓDIGO DE PLAZA : **521481819116**CARGO : **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:SURITA NAYRA, JOSE ESTERLI, Resolución Nº INFORME Nº

259-2023-GOB.COM. ENCARGO.

CARGA HORARIA 2 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 24 HRS COMUNICACION-JEC, 2 HRS

ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

DE AREA CURRICULAR-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

VIGENCIA DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : 03262 N° DE FOLIOS: 54

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN.

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-

Desde el 5/05/2023 hasta el 31/12/2023

2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

dministrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

RA LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES Director (E) de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH JAGA AGI EPER

GDSC